

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

- 13377** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria de información pública y convocatoria al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes y/o derechos afectados por las obras de los proyectos: "Modificación n.º 1 de las obras: Autovía del Cantábrico A-8. Tramo: La Encina-Torrelavega" y "Complementario n.º 1 de la obra: Demolición de estructuras existentes en la N-634, corrección de inestabilidades en taludes de desmonte, construcción de un semientrase en Pomaluengo, eliminación de residuos sólidos urbanos adosados al vertedero de El Mazo, erradicación de plantas invasoras "plumeros", construcción de nuevos encauzamientos y colectores y otras obras complementarias en la Autovía del Cantábrico A-8. Tramo: La Encina-Torrelavega". Claves: 12-S-5040 y 12-S-5041. Términos municipales de Piélagos, Santa María de Cayón, Castañeda, Puente Viesgo y Torrelavega.*

Por Resoluciones de fechas 29 de enero de 2013 y 8 de julio de 2013 de la Dirección General de Carreteras, se aprueban los proyectos de construcción arriba indicados.

Es de aplicación la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en los diarios de Cantabria ("El Diario Montañés" y "Alerta") y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Piélagos, Santa María de Cayón, Castañeda, Puente Viesgo y Torrelavega, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

T.º municipal: Santa María de Cayón. Lugar: Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Día 20 de mayo de 2014, de 16:30 a 18:00 horas.

T.º municipal: Castañeda. Lugar: Ayuntamiento de Castañeda

Día 21 de mayo de 2014, de 10:00 a 14:00 horas.

T.º municipal: Puente Viesgo. Lugar: Ayuntamiento de Puente Viesgo.

Día 21 de mayo de 2014, de 16:30 a 17:30 horas.

T.º municipal: Piélagos. Lugar: Ayuntamiento de Piélagos.

Día 22 de mayo de 2014, de 10:00 a 12:00 horas.

T.º municipal: Torrelavega. Lugar: Ayuntamiento de Torrelavega.

Día 22 de mayo de 2014, de 13:30 a 14:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropien, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Vargas, 53, 9.ª planta, 39071 Santander), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 1 de abril de 2014.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras. Fdo.: Fernando Hernández Alastuey.

ID: A140015661-1